



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REHABILITACIÓN DE TELECLUBES, CASAS CONCEJO Y OTROS LOCALES PÚBLICOS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES. AÑO 2021

La provincia de León tiene una cultura centenaria de reunión, conversación y encuentro entre vecinos, que ha generado a lo largo de los siglos manifestaciones como los calechos, filandones, concejos etc. eventos que en muchas de nuestras localidades se mantienen muy vivos.

Teleclubs, casas concejo, y otros locales análogos han venido siendo, para la mayor parte del medio rural leonés, los lugares de reunión vecinal de gran importancia y significación. Tanto por haber servido para todo tipo de actividades comunitarias como por su papel de introductor de nuevos hábitos y prácticas culturales (consumo de televisión, presencia de biblioteca, espacio adecuado para la celebración de reuniones, conferencias u obras teatrales), los Teleclubs provinciales constituyen una serie de espacios de gran utilidad para las distintas localidades en las que se asentaron, ante todo por haber fomentado en gran medida la convivencia social.

En estos momentos en los que muchos de esos Teleclubs o locales análogos se encuentran cerrados y en malas condiciones pero teniendo en cuenta que, al mismo tiempo, los pueblos en los que se encuentran tienen necesidad de un espacio de reunión polivalente, desde el Instituto Leonés de Cultura entendemos que sería muy positivo para la provincia ofrecer, vía convocatoria pública, una importante ayuda económica para que este tipo de edificios o locales puedan ser rehabilitados y vuelvan a ser lugares dedicados a la reunión vecinal y a la organización de actividades diversas, preferentemente de tipo cultural, aunque no de modo exclusivo.

1



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ULUE DR77 DYDZ ZAMK

Bases definitivas convocatoria Teleclubs 2021 aprobadas por Consejo Rector - SEFYCU 3217123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 1 de 32



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

Esta convocatoria pretende devolver a los Teleclubs y a otros locales similares parte de los usos que en su día tuvieron; por lo tanto no va dirigida a la construcción de nuevos recintos sino a la reparación y equipamiento de los ya existentes, sean Teleclubs, Casas Concejo, Casas del Pueblo o espacios con otras denominaciones pero que en cualquier caso se hayan venido usando para fines culturales, comunitarios y sociales.

En base a esta exposición de motivos se presenta este OBJETIVO TELECLUB, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD. La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones en redacción aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León el día 27 de enero de 2021, y publicada en el BOP n.º 83 de 4 de mayo de 2021, y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la rehabilitación de casas concejo, Teleclubs, y otros locales análogos, que cumplan las siguientes condiciones:

Respecto al régimen de propiedad, podrán ser:

- 1- Inmuebles que formen parte del inventario de ayuntamiento solicitante.
- 2- Inmuebles de titularidad pública que, no formando parte del inventario del ayuntamiento solicitante, gocen de un documento que acredite una cesión de uso hasta al menos el 1 de enero de 2035.
- 3- Inmuebles que forman parte del inventario de la junta vecinal solicitante.

2



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ULUE DR77 DYDZ ZAMK

Bases definitivas convocatoria Teleclubs 2021 aprobadas por Consejo Rector - SEFYCU 3217123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 2 de 32



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

Respecto a su estado de conservación, y ubicación, solo se subvencionarán rehabilitaciones de inmuebles en los que se den estas dos condiciones:

- Inmuebles que no reúnan condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, y habitabilidad.
- Inmuebles que estén en núcleos de población que no cuenten con otros edificios públicos que ya estén en uso, destinados a reuniones de vecinos o usos similares, cualquiera sea su régimen de explotación. Es decir, no serán subvencionables actuaciones en núcleos de población que ya cuenten con un bar, teleclub, gimnasio, casa del pueblo, local o similar en mejores condiciones de uso que el inmueble en el que se pretende actuar ya que **esta línea de ayudas va destinada a localidades que carezcan de un local habilitado.**

SEGUNDA. - BASES REGULADORAS. - Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo, (en adelante BGS).

Así mismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial para 2021 aplicables al ILC y en las restantes

3



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ULUE DR77 DYDZ ZAMK

Bases definitivas convocatoria Teleclubs 2021 aprobadas por Consejo Rector - SEFYCU 3217123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 3 de 32



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA. - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. - Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto de Instituto Leonés de Cultura del año 2021, por un importe máximo total de 1.400.000 euros.

CUARTA. - BENEFICIARIOS. - Podrán obtener la condición de beneficiarios en esta convocatoria ayuntamientos de la provincia de León con una población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores ubicadas en municipios menores de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Para poder acceder a estas ayudas será imprescindible estar al corriente en el cumplimiento de la rendición contable ante el Consejo de Cuentas en los ejercicios 2018 y 2019.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, deberá cumplir las impuestas en el art.7 de la Ordenanza General de Subvenciones y las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS.

El beneficiario deberá también cumplir la normativa urbanística en todo caso y la que regula la contratación en el ámbito del sector público.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán permitir el asesoramiento y la inspección de los técnicos del ILC y comunicar cualquier modificación que pueda producirse en la ejecución de la obra respecto lo previsto en el documento técnico presentado inicialmente. El





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

centro gestor del gasto de las obras podrá determinar la comprobación técnica de las obras realizadas por muestreo hecho por sorteo.

Los beneficiarios se comprometen a acatar las indicaciones o criterios que sean establecidos por el ILC en relación a las solicitudes presentadas incluso durante el transcurso de las obras.

SEXTA.- CUANTÍA. - La inversión total prevista por solicitante será como máximo de 100.000€ y como mínimo de 25.000 €, el porcentaje de **aportación por parte del beneficiario** se calculará en función de la media del remanente de tesorería para gastos generales declarado por la entidad para los ejercicios 2018 y 2019, resultante de las liquidaciones de la entidad correspondientes a los ejercicios presupuestarios 2018 y 2019.

- Aportación del 10% de la inversión total prevista si el remanente medio es de hasta 25.000€.
- Aportación del 40% de la inversión total prevista si el remanente medio es mayor a 25.000€ y menor de 50.000€.
- Aportación del 80% de la inversión total prevista si el remanente medio supera los 50.000€.

SÉPTIMA. - GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.-

Se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables:

- Obras de rehabilitación o adecuación de edificios y locales.





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

- Honorarios de redacción de documentos técnicos, dirección de obra y si procede, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud.

Se exceptúan expresamente:

- Obras de jardinería.
- Obras de alumbrado ornamental.
- Adquisición de mobiliario o equipamiento.
- Adquisición de inmuebles.
- Obras de nueva planta, o que incrementen la ocupación o edificabilidad de los inmuebles.
- Obras de urbanización.

Subcontratación: El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el art. 29 de la LGS.

OCTAVA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura <https://sede.institutoleonesdecultura.es> mediante el trámite relativo a la presente convocatoria, localizado en "trámites destacados" o, de no encontrarse allí, accediendo a "Catálogo de trámites" y posteriormente seleccionando el ámbito que corresponda.

Los anexos se podrán descargar en la página Web del ILC: <http://www.institutoleonesdecultura.es/convocatorias/>.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto

6



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ULUE DR77 DYDZ ZAMK

Bases definitivas convocatoria Teleclubs 2021 aprobadas por Consejo Rector - SEFYCU 3217123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>

Pág. 6 de 32



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La solicitud deberá contar con la siguiente documentación adicional:

- 1- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
- 2- DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN, proyecto de ejecución o documento técnico donde se haga constar entre otros la relación de precios unitarios.

Se incluirán todos los documentos desglosados en el ANEXO I - FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN EN LA SOLICITUD y en el ANEXO II - FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN.

Se aportarán dicho ANEXO I y ANEXO II marcando los documentos que se aportan en la solicitud.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por el órgano colegiado del ILC a través del órgano instructor.

El órgano instructor será la jefa de la Unidad Administrativa del ILC y solicitará a una **comisión de valoración** constituida al efecto, la emisión de informes relativos a las solicitudes que hayan cumplido los requisitos exigidos en las bases. Elaborado el informe se remitirá al órgano colegiado del ILC.

La comisión técnica de valoración constituida a tal efecto, será nombrada mediante resolución del presidente del ILC.

7



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ULUE DR77 DYDZ ZAMK

Bases definitivas convocatoria Teleclubs 2021 aprobadas por Consejo Rector - SEFYCU 3217123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 7 de 32



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

El informe que elabore la comisión deberá motivar la selección con arreglo a los criterios de la convocatoria para el otorgamiento de las subvenciones.

La composición del Órgano Colegiado del ILC será la siguiente: el vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos, el Técnico de Patrimonio y como secretaria, la Jefa de la Unidad Administrativa del ILC o persona en quien delegue.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria serán valoradas y puntuadas según los criterios que a continuación se indican:

1) Calidad del documento técnico: La puntuación máxima será de 40 puntos.

Se valorará el grado de detalle de la documentación presentada y el rigor de esta. Se puntuarán más aquellos documentos que cuenten con una documentación gráfica extensa, clara y detallada. Se valorará especialmente el grado de definición del presupuesto que será por partidas, así como la calidad de la memoria descriptiva.

2) Mejora de la habitabilidad: La puntuación máxima será de 20 puntos.

Se valorarán más aquellas propuestas que mejoren más las condiciones de habitabilidad de los edificios. Para ello se tendrá en cuenta el cambio que experimentará el edificio o local entre su estado actual y el reformado a varios niveles: acondicionamiento térmico (climatización, eficiencia energética etc.), salubridad (cuartos húmedos, ventilación etc.) y otros (iluminación, instalaciones eléctricas, TIC, etc.)

3) Tipologías de interés: La puntuación máxima será de 20 puntos.

8



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ULUE DR77 DYDZ ZAMK

Bases definitivas convocatoria Teleclubs 2021 aprobadas por Consejo Rector - SEFYCU 3217123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 8 de 32



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

Se valorará más a aquellos edificios que tengan valor a nivel arquitectónico.

- 4) Adecuación al entorno: La puntuación máxima será de 20 puntos. Se valorarán más las intervenciones que corrijan elementos discordantes con su entorno o que simplemente se adecúen a él. La eliminación de materiales impropios de la zona, falsos históricos, feísmo en todas sus formas, o la introducción de materiales y acabados tradicionales tendrán más puntuación.

No se podrá conceder más de una subvención por municipio, por lo tanto, en el caso de que se presenten más de un proyecto para un mismo municipio, se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntuación.

La Comisión de Valoración elevará al Órgano Colegiado un informe con el resultado de la evaluación de cada una de las solicitudes y su puntuación pormenorizada y justificada. De este informe emanará un listado ordenado de actuaciones prioritarias.

La Comisión de Valoración podrá excluir partidas que no se encuentren entre los gastos subvencionables para el cálculo de la cuantía de la subvención que se proponga en cada intervención.

El Órgano Colegiado formulará una propuesta de resolución con las intervenciones ordenadas por prioridad, que será aprobada por el Consejo Rector, órgano concedente.

Las subvenciones se entenderán aceptadas automáticamente.

En el caso de renuncia expresa de algún beneficiario, podrá extenderse la propuesta de financiación a las actuaciones siguientes hasta el límite del crédito disponible mediante decreto del presidente en base a listado de reservas propuesto por el Consejo Rector.





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

DÉCIMA. - RÉGIMEN DE ANTICIPOS.

Una vez concedida definitivamente la subvención, se concederán anticipos en función del tipo de beneficiario.

Entidades locales

I. El régimen jurídico será diferente en función de que los entes locales beneficiarios de la subvención tengan o no delegada su recaudación en la institución provincial.

- a) A las entidades locales que tengan delegada su recaudación en la Diputación, con el acuerdo de la concesión, se les anticipará automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada.
- b) Respecto a las entidades locales que no tengan delegada su recaudación, únicamente se podrá abonar anticipadamente, hasta un máximo del 70 por 100 de la subvención comprometida, y previa presentación de una solicitud del ente, al que se acompañará un certificado del fedatario público de la fecha y del importe de adjudicación del proyecto/servicio/actividad.

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente. En lo no previsto se aplicará supletoriamente el régimen general de anticipos previsto en el artículo 11.3 de la Ordenanza.

De acuerdo con la disposición adicional de la OGS, con carácter general, las entidades locales estarán exentas de la constitución de garantía.

No obstante, en las entidades que tengan delegada la recaudación de sus ingresos en la Diputación Provincial, la solicitud de participación o la aceptación de la subvención llevará implícita la autorización al ente

10



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ULUE DR77 DYDZ ZAMK

Bases definitivas convocatoria Teleclubs 2021 aprobadas por Consejo Rector - SEFYCU 3217123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 10 de 32



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.

UNDÉCIMA.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN.-Los beneficiarios deberán colocar al finalizar la obra una placa conmemorativa de la intervención cuyo diseño será facilitado por el ILC.

DUODÉCIMA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo para ejecutar las obras realizadas será de **6 meses** desde la comunicación de la concesión.

El beneficiario deberá aportar para solicitar el pago el formulario ANEXO VI Solicitud de abono de la subvención, en el plazo de **un mes** desde que finalice el plazo de ejecución.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará a lo previsto en la Ordenanza General de subvenciones, debiendo realizarse mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en función del importe, por ello el beneficiario deberá presentar la documentación exigida en el art. 72 del RGS, en concreto la documentación recogida en el ANEXO III - FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR.

DECIMOTERCERA. - PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO. El pago a entidades locales se podrá realizar de forma anticipada, dada la naturaleza de las presentes ayudas atendiendo a lo establecido en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

La Diputación Provincial de León a través del ILC se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades

11



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ULUE DR77 DYDZ ZAMK

Bases definitivas convocatoria Teleclubs 2021 aprobadas por Consejo Rector - SEFYCU 3217123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 11 de 32



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las subvenciones concedidas.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

De acuerdo con dicho artículo, aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros y no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Estas obligaciones, asimismo, serán exigibles para los supuestos de pagos anticipados a que se refiere el art.11.3 de la ordenanza.

La acreditación de estas obligaciones deberá realizarse en los siguientes términos:

- a) Los beneficiarios señalados en el art. 24 del RGS, mediante declaración responsable dirigida al órgano de concesión.
- b) Los demás beneficiarios, mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente y cuyo plazo de validez será de seis meses a contar desde la fecha de expedición, salvo que el certificado exprese otro plazo.
- c) La acreditación de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones se acreditará, en todo caso, mediante declaración responsable en los términos establecidos en el artículo 3.4 de la Ordenanza.

12



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ULUE DR77 DYDZ ZAMK

Bases definitivas convocatoria Teleclubs 2021 aprobadas por Consejo Rector - SEFYCU 3217123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 12 de 32



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

- d) La acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Institución Provincial, corresponderá incorporarla a la propia Administración mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del Centro gestor.

Control financiero

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la OGS el órgano interventor, a través del Plan Anual de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones.

El control financiero incluirá a cualquier tipo de ayuda o subvención con independencia del beneficiario, procedimiento y régimen de justificación.

El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención

DECIMOCUARTA. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES. Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta administración.

No podrán ser beneficiarios aquéllos que lo sean de subvenciones nominativas o directas mediante convenios de colaboración con la Diputación Provincial de León o el Instituto Leonés de Cultura para el

13



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ULUE DR77 DYDZ ZAMK

Bases definitivas convocatoria Teleclubs 2021 aprobadas por Consejo Rector - SEFYCU 3217123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 13 de 32



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad y que se dirijan a los mismos objetivos.

DECIMOQUINTA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO. -- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ordenanza General de Subvenciones.

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones producidas, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS.

2. Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

3. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS.

4. En la resolución del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro se identificará, el beneficiario de la subvención, el importe debidamente justificado, las obligaciones incumplidas, las pérdidas del derecho al cobro que correspondan por los incumplimientos producidos y el importe definitivo del derecho a reconocer.

En el supuesto de que se haya anticipado el pago de la ayuda, se cuantificará el importe de la subvención a reintegrar junto con la

14



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ULUE DR77 DYDZ ZAMK

Bases definitivas convocatoria Teleclubs 2021 aprobadas por Consejo Rector - SEFYCU 3217123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 14 de 32



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

liquidación de intereses de demora, conforme el procedimiento establecido en el artículo 94.4 del reglamento de la ley general de subvenciones.

Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

3. En el supuesto establecido en el apartado anterior, uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.

Incumplimiento de las obligaciones de justificación.

1. La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial de derecho al cobro del 5 % de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.

2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

15



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ULUE DR77 DYDZ ZAMK

Bases definitivas convocatoria Teleclubs 2021 aprobadas por Consejo Rector - SEFYCU 3217123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 15 de 32



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.

1. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.

2. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

3. En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

Reintegro:

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art.42 de la LGS y 94 RGS para la exigencia del reintegro.

DÉCIMOSEXTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del

16



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ULUE DR77 DYDZ ZAMK

Bases definitivas convocatoria Teleclubs 2021 aprobadas por Consejo Rector - SEFYCU 3217123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 16 de 32



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación y notificación de tales acuerdos, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

EL PRESIDENTE DEL ILC





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

FORMULARIO WEB
REHABILITACIÓN DE TELECLUBES, CASAS CONCEJO Y OTROS LOCALES
PÚBLICOS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES. AÑO 2021

D./D.^a en
calidad de (1) de (2)

- (1) Cargo,
- (2) Entidad.

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones para **REHABILITACIÓN DE TELECLUBES, CASAS CONCEJO Y OTROS LOCALES PÚBLICOS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES. AÑO 2021**, se comprometo a realizar en su totalidad la obra para la que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de subvenciones citado.

DECLARA

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
2. Que se compromete a comunicar a este Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
4. Que para la realización del proyecto/actividad(marcar con una **X** lo que proceda):





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Escriba aquí nombre de la entidad y cantidad solicitada o concedida

b) Subvenciones de entidades privadas:

Escriba aquí nombre de la entidad y cantidad solicitada o concedida

5.-Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Instituto Leonés de Cultura la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6.-MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE. (entidades locales)

La entidad local solicitante tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial. Se adjunta ficha de terceros debidamente cumplimentada.

La entidad local solicitante no tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial.

En, a, de de 2021

EL SOLICITANTE,
(Firma Electrónica)

Fdo.:

Advertencia legal

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

**ANEXO I - FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN
OBLIGATORIA**

DOCUMENTO	DENOMINACIÓN IDENTIFICATIVA OBLIGATORIA DEL ARCHIVO	ADJUNTA ARCHIVO
PR_1 Certificado del fedatario público del ayuntamiento que acredite que el inmueble forma parte del inventario de bienes de la entidad pública (tanto si el solicitante es una junta vecinal como un ayuntamiento).	PR_1_INVENTARIO.pdf	<input type="checkbox"/>
PR_2 Para inmuebles de titularidad pública diferente al ayuntamiento, documento reflejando el acuerdo de uso compartido entre ambas entidades hasta al menos el 1 de enero de 2035.	PR_2_CESION.pdf	<input type="checkbox"/>
PR_3 Certificado del acuerdo del órgano competente de la entidad solicitante aprobando la intervención solicitada.	PR_3_APROBACION.pdf	<input type="checkbox"/>
PR_4 Certificado del fedatario público del municipio donde se pretenda realizar la inversión (sea el solicitante ayuntamiento o junta vecinal) en el que se certifique que no existe un local o edificio público en uso en el mismo núcleo de población destinado a reuniones de vecinos o usos similares independientemente de su régimen de explotación en mejores condiciones de uso.	PR_4_CERTIFICADO.pdf	<input type="checkbox"/>
PR_5 Certificado del fedatario público del municipio donde se pretenda realizar la inversión (sea el solicitante ayuntamiento o junta vecinal) donde se indique el remanente de tesorería para gastos generales de los ejercicios 2018 y 2019 conforme al ANEXO IV	PR_5_REMANENTE.pdf	<input type="checkbox"/>

20



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ULUE DR77 DYDZ ZAMK

Bases definitivas convocatoria Teleclubs 2021 aprobadas por Consejo Rector - SEFYCU 3217123La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 20 de 32



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

**ANEXO II.- FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN PARA
VALORACIÓN**

PROYECTO BÁSICO	DENOMINACIÓN IDENTIFICATIVA OBLIGATORIA DEL ARCHIVO	ADJUNTA ARCHIVO
PM Memoria explicando el estado actual del inmueble y la intervención que se pretende realizar con una extensión máxima de 10 DIN A4 a una cara interlineado sencillo y tamaño mínimo de letra 11 puntos.	PM_MEMORIA.pdf	<input type="checkbox"/>
PP Planos del estado actual y del estado reformado en DIN A3 con una extensión máxima de 10.	PP_PLANOS.pdf	<input type="checkbox"/>
PS Presupuesto por capítulos y partidas. Se incluirá un resumen final que incluya: PEM + GG (13%) + BI (6%) + IVA = TOTAL OBRA + (HONORARIOS + IVA) = INVERSIÓN PROPUESTA.	PS_PRESUPUESTO.pdf	<input type="checkbox"/>
PF Memoria fotográfica en DIN A4.	PF_FOTOGRAFIAS.pdf	<input type="checkbox"/>

21



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ULUE DR77 DYDZ ZAMK

Bases definitivas convocatoria Teleclubs 2021 aprobadas por Consejo Rector - SEFYCU 3217123La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 21 de 32



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

ANEXO III - FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR

DOCUMENTO	DENOMINACIÓN IDENTIFICATIVA OBLIGATORIA DEL ARCHIVO	ADJUNTA ARCHIVO
ANEXO VI Solicitud de abono	ANEXO VI.pdf	<input type="checkbox"/>
F_1 Acta de recepción	F_1_ACTA.pdf	<input type="checkbox"/>
F_2 Memoria económica que incluya la relación de certificaciones y facturas abonadas, número de factura, fecha de transferencia conforme al ANEXO VII.	ANEXO VII.pdf	<input type="checkbox"/>
F_3 Facturas de los abonos.		<input type="checkbox"/>
F_4 Relación detallada de otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.	F_4_INGRESOS.pdf	<input type="checkbox"/>
F_5 Certificación económica final de obra a origen desglosada por capítulos y partidas.	F_5_CERTIFICACION.pdf	<input type="checkbox"/>
F_6 Memoria fotográfica del proceso de obra y de la misma terminada en DIN A4.	F_6_FOTOGRAFIAS.pdf	<input type="checkbox"/>
F_7 Fotografía de la placa	F_7_PLACA.pdf	<input type="checkbox"/>

22



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ULUE DR77 DYDZ ZAMK

Bases definitivas convocatoria Teleclubs 2021 aprobadas por Consejo Rector - SEFYCU 3217123La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 22 de 32



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

**ANEXO IV REMANENTE
SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA
REHABILITACIÓN DE TELECLUBES, CASAS CONCEJO Y OTROS LOCALES
PÚBLICOS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES. AÑO 2021**

D./D^a, en calidad de Fedatario/a
público/a* del Ayuntamiento de.....

CERTIFICA:

- 1- Que la entidad, (Indique el nombre del municipio o junta vecinal solicitante) está al corriente del cumplimiento de la rendición ante el Consejo de Cuentas para los ejercicios 2018 y 2019.
- 2- Que el remanente de tesorería para gastos generales de esos ejercicios ha sido:
 - a. 2018:.....€
 - b. 2019:.....€
 - c. MEDIA:.....€

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/a

Vº Bº

EL SECRETARIO/A,

EL/LA ALCALDE/SA

(firmado electrónicamente)

*Secretario con habilitación de carácter nacional





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

ANEXO V

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REHABILITACIÓN DE TELECLUBES, CASAS CONCEJO Y OTROS LOCALES PÚBLICOS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES. AÑO 2021

(PARA ENTIDADES LOCALES QUE NO TIENEN DELEGADA LA RECAUDACIÓN)

D./D^a

Fedatario público* /a de la Entidad Local de.....

EXPONE:

Que por acuerdo del Consejo Rector del ILC de fecha, le ha sido concedida una subvención para al amparo de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la rehabilitación de teleclubes, casas concejo y otros locales públicos en municipios de menos de 20.000 habitantes, año 2021.

CERTIFICA:

1- Que por acuerdo del día....., se adjudicó la obra a la empresa por un importe de euros (.....€), al amparo de la convocatoria para la rehabilitación de teleclubes, casas concejo y otros locales públicos en municipios de menos de 20.000 habitantes. año 2021.

2- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan Al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en a de de 2021.

Vº Bº

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE/PRESIDENTE,

*Secretario con habilitación de carácter nacional





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

Por ello, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, SOLICITO un 70% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación, para lo cual adjunto la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

En, a de de 2021.

EL ALCALDE/PRESIDENTE DE LA J.V.,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y DEL
INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

ANEXO VI
SOLICITUD ABONO
SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA
REHABILITACIÓN DE TELECLUBES, CASAS CONCEJO Y OTROS LOCALES
PÚBLICOS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES. AÑO 2021

D./D^a, con DNI nº, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento/ Presidente de la Junta Vecinal de, NIF....., con domicilio en la localidad de C/ nº, CP, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la rehabilitación de teleclubes, casas concejo y otros locales públicos en municipios de menos de 20.000 habitantes. año 2021

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo VII).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (Ayto o junta vecinal), considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.-Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

26



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ULUE DR77 DYDZ ZAMK

Bases definitivas convocatoria Teleclubs 2021 aprobadas por Consejo Rector - SEFYCU 3217123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 26 de 32



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones y en concreto en la base décima de la convocatoria, para lo cual se adjunta la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

En, a de de 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO
LEONÉS DE CULTURA





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

ANEXO VII**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REHABILITACIÓN DE TELECLUBES, CASAS CONCEJO Y OTROS LOCALES PÚBLICOS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES. AÑO 2021**

D./D^a, en calidad de Fedatario público /a de la Entidad Local de, en relación con la justificación de la subvención concedida para(*) por el Instituto Leonés de Cultura, con base en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REHABILITACIÓN DE TELECLUBES, CASAS CONCEJO Y OTROS LOCALES PÚBLICOS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES. AÑO 2021

(*) Detallar Actuación.

CERTIFICA:

1.- Que por acuerdo /resolución de se adjudicó la obra de.....mediante (procedimiento de adjudicación)

2.-Que por Resoluciones de (órgano competente de la entidad local) se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las Obligaciones Reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES								
A Cumplimentar por todos los ayuntamientos beneficiarios							A cumplimentar solo por las entidades locales a los que se les haya efectuado anticipo	
Nº factura	N.I.F.	Acreedor	Concepto	Fecha emisión	Fecha aprobación	Importe	Fecha de pago mediante transferencia bancaria	Cuenta corriente a la que se hace el pago
SUMA								

28



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ULUE DR77 DYDZ ZAMK

Bases definitivas convocatoria Teleclubs 2021 aprobadas por Consejo Rector - SEFYCU 3217123La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 28 de 32



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

3.- Que se aportan facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

4.- Que la relación clasificada de ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe son los siguientes:

Ingresos derivados de la actividad:	
Subvenciones:	

5.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente, en León a de de 202

VºBº

EL ALCALDE/SA/PRESIDENTE

(firma del FEDATARIO/A)





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

GUÍA DE COMPRENSIÓN FÁCIL SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REHABILITACIÓN DE TELECLUBES, CASAS CONCEJO Y OTROS LOCALES PÚBLICOS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES. AÑO 2021

OBJETO

Financiar la rehabilitación de casas concejo, Teleclubs, y otros locales análogos, que cumplan las siguientes condiciones:

Respecto al régimen de propiedad, podrán ser:

- Inmuebles que formen parte del inventario de ayuntamiento solicitante.
- Inmuebles de titularidad pública que, no formando parte del inventario del ayuntamiento solicitante, gocen de un documento que acredite una cesión de uso hasta al menos el 1 de enero de 2035.
- Inmuebles que forman parte del inventario de la junta vecinal solicitante.

Respecto a su estado de conservación, y ubicación, solo se subvencionarán rehabilitaciones de inmuebles en los que se den estas dos condiciones:

- Inmuebles que no reúnan condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, y habitabilidad.
- Inmuebles que estén en núcleos de población que no cuenten con otros edificios públicos que ya estén en uso, destinados a reuniones de vecinos o usos similares, cualquiera sea su régimen de explotación. Es decir, no serán subvencionables actuaciones en núcleos de población que ya cuenten con un bar, teleclub,

30



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ULUE DR77 DYDZ ZAMK

Bases definitivas convocatoria Teleclubs 2021 aprobadas por Consejo Rector - SEFYCU 3217123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 30 de 32



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

gimnasio, casa del pueblo, local o similar en mejores condiciones de uso que el inmueble en el que se pretende actuar ya que esta línea de ayudas va destinada a localidades que carezcan de un local habilitado.

CUANTÍA:

1.400.000 euros

SOLICITANTES

Ayuntamientos de la provincia de León con una población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores ubicadas en municipios menores de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Para poder acceder a estas ayudas será imprescindible estar al corriente en el cumplimiento de la rendición contable ante el Consejo de Cuentas en los ejercicios 2018 y 2019.

FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 30 DÍAS hábiles.

DOCUMENTACIÓN:

- FORMULARIO DE SOLICITUD
- ANEXO I y la documentación desglosada en el mismo.
- ANEXO II y la documentación desglosada en el mismo.
- ANEXO IV

FASE DE NOTIFICACIÓN

Mediante la correspondiente notificación electrónica.

ACEPTACIÓN

Las subvenciones se entenderán aceptadas automáticamente.

31



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ULUE DR77 DYDZ ZAMK

Bases definitivas convocatoria Teleclubs 2021 aprobadas por Consejo Rector - SEFYCU 3217123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>

Pág. 31 de 32



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
03/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 876632W

FASE DE EJECUCIÓN

PLAZO: El plazo para ejecutar las obras realizadas será de 6 meses desde la comunicación de la concesión

FASE DE JUSTIFICACIÓN

PLAZO: 1 mes desde que de que finalice el plazo de ejecución.

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO III y la documentación desglosada en el mismo.
- ANEXO VI
- ANEXO VII
- FICHA DE TERCEROS (si no ha solicitado anticipo)

